



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

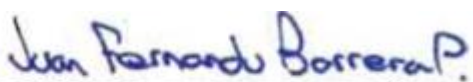
Bogotá D.C., Diecinueve (19) de Noviembre de dos mil dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACIÓN: 2020 – 031

Se reitera al apoderado judicial de la parte demandante, que en presente actuación se **NEGÓ EL MANDAMIENTO DE PAGO RECLAMADO**, mediante providencia calendada 21 de Febrero de 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 654 del C. de Co. y como consecuencia se ordenó hacer la entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Efectuado lo ordenado en auto referido, en su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,


JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 20 de Noviembre de 2020

Por ESTADO N° 048 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*